

mu... ^{esta} se una en su consecuencia
dar se debe a punto y efecto en to
das sus partes, y de lo contrario (subo con
fiducia modestia) protesto dando en quex
on en el expresado real Consejo de las Indias
y lo pido por testimonio, con inveni^{on} de
lo q^{se} se actuare en este Ayuntamiento,
para en su defecto me quede con copia de
tomada q^{se} me acordada para
fin que asi es de justicia, y con costa
pida, y para ello juro &c.
Miguel de la Hoz

Doy fe yo el Excmo que por el Com^{do} Miguel de la
Hoz Personero de este Com^{do} se me entrego este ped
mento, y testimonio de R^{el} Provision q^{se} refiere, para
que fha yo sea lo pare al Ayuntamiento q^{se} se ha de
lebrar en la mañana de mañana de la Sta Cr
su Sala Capitular, pidiendome testimonio de
este pedim^{to} y de la entrega q^{se} se haga al Excmo
de este Ayuntamiento. Lehegn^{to} de... y No de
Dize en el d^{to} de... de... =

D^{no}
D. Josef de...
Anteño

